



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de **WILMAR SIERRA TONCEL** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTROS. RAD. 44-001-3105-002-2021-00158-00.**

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA COLPENSIONES.....\$0
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA COLPENSIONES.....\$650.000,00

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA PORVENIR.....\$2.600.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA PORVENIR.....\$650.000,00

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA COLFONDOS.....\$2.600.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA COLFONDOS.....\$650.000,00

SECRETARIA:..... -----0-----

TOTAL:.....\$7.150.000,00.

SON: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Riohacha, abril 29 de 2025.

YISSELA FUENMAYOR GRATEROL
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

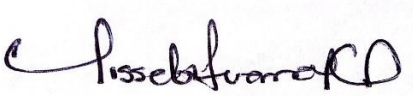
SECRETARÍA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA A CONTINUACIÓN:

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORDINARIO 2021-00158-00	WILMAR SIERRA TONCEL contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTROS	Abril 29 de 2025	Abril 29 de 2025

SECRETARIA. Riohacha, abril 29 de 2025.

CERTIFICO: Que el presente aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 110 del C.G.P.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.



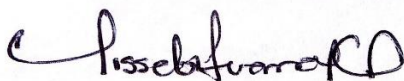
YISSELA FUENMAYOR GRATEROL
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

S E C R E T A R Í A

Riohacha, abril 29 de 2025.

En la fecha, fijé en lista por el término de un (1) día, la anterior liquidación de costas, conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P.

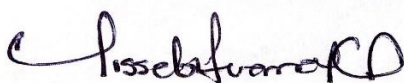


YISSELA FUENMAYOR GRATEROL
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, abril 30 de 2025.

Conste que, a partir de la fecha, se corre traslado a las partes de la presente liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.),

El término vence el cinco (05) de mayo de 2025 a las 6:00 p.m.



YISSELA FUENMAYOR GRATEROL
Secretaria.